

LUIS MARCIALES

## DOS APROXIMACIONES KANTIANAS A LA IDENTIDAD DEL SUJETO

*Resumen:* En este artículo expondremos las relaciones y tensiones entre los distintos conceptos del Yo en Kant. En un primer momento se explica el Yo en el espacio de la Razón Pura, en particular la relación entre la Apercepción trascendental, y las diversas conciencias del Yo empíricas. En un segundo momento se expondrá la distinción entre la persona empírica (*homo phenomenon*) y la persona racional (*homo noumenon*) que es fundamental en el ámbito moral. En una tercera parte será expuesta una relación entre el Yo del conocimiento y el de la razón práctica y, finalmente, se expondrá un orden sistemático de esas diferentes concepciones del Yo con base a los intereses de la misma razón.

*Palabras claves:* Yo, trascendental, empírico.

## TWO KANTIAN APPROACHES TO THE IDENTITY OF THE SUBJECT

*Abstract:* In this paper, we explain the relations and tensions between Kant's concepts of Self. First, the Self is explained within the space of Pure Reason, in particular, the relation between the Transcendental apperception and the multiple empirical selves. Second, we focus on the distinction between the empirical person (*homo phenomenon*) and the rational person (*homo noumenon*), fundamental in the moral context. Thirdly, a relation between the Self of the knowledge and that of practical reason will be presented and finally, a systematic order of those different Self conceptions will be proposed base on reason itself.

*Keywords:* self, transcendental, empirical.

Las dos concepciones de identidad del yo sobre las que reflexionaremos aquí son la de la identidad en la *Crítica de la razón pura*<sup>1</sup> (Crp) y en la *Crítica de la razón práctica*<sup>2</sup> (Crpr). Nos proponemos partir de la primera para

---

<sup>1</sup> Kant, I., *Crítica de la razón pura*, México, Taurus, 2006.

<sup>2</sup> Kant, I., *Crítica de la razón práctica, Fundamentación de la metafísica de las costumbres, Crítica del juicio*, Buenos Aires, Editorial Ateneo, 1951.

trazar un puente a la segunda y finalmente establecer relaciones entre ellas y hacer un esbozo de una visión de conjunto. En la primera *Crítica* Kant desarrolla el tema positivamente en la apercepción trascendental y distinguiendo la identidad lógica de la substancial en los Paralogismos de la razón pura mediante una crítica a la psicología racional y empírica. En la *Fundamentación a la metafísica de las costumbres*<sup>2</sup> (Fmc) y en la Crpr nos detendremos en la distinción fundamental para Kant entre la persona empírica (*homo phenomenon*) y racional (*homo noumenon*).

En la Crp, en la *Deducción de los conceptos puros del entendimiento*, Kant introduce el concepto de apercepción como una de las “tres fuentes subjetivas de conocimiento, las cuales hacen posible el entendimiento mismo y, a través de él, toda experiencia en cuanto producto empírico del conocimiento”<sup>3</sup>. La conciencia de la identidad del *Yo pienso* es la que permite reconocer como nuestras las distintas representaciones sin las cuales, señala enfáticamente Kant, “no sería nada para mí”<sup>4</sup> y es por ello condición de necesidad de posibilidad de las mismas. Pero no solamente esa conciencia unifica diversas representaciones sino también diversas “conciencias empíricas” por lo que es una conciencia trascendental, es decir, la posibilidad de unificación del pensamiento en general; al respecto Kant señala “la conciencia empírica que acompaña representaciones diversas es, en sí misma, dispersa y carente de relación con la identidad sujeto”<sup>5</sup>. Jean-Paul Sartre en ese ensayo inicial que es *La trascendencia del ego*<sup>6</sup> señala adecuadamente que aquí no hay ninguna postulación de una existencia de hecho del *Yo pienso*. La apercepción trascendental no es una cuestión de hecho sino de derecho, en cuanto es pensada como posibilidad de síntesis.

La posibilidad de pensar todas las representaciones como más, aunque obviamente no lo hagamos siempre, supone, como señala Kant, que puede abarcar la inmensa diversidad de ellas y, por tanto, es condición última de toda síntesis y del entendimiento mismo: el concepto más alto y fundamento “por arriba” del comprender. Pero también hemos señalado que la apercepción trascendental unifica las diversas conciencias empíricas en una unidad trascendental que las necesita para realizarse. Esta pluralidad de conciencias empíricas se dan en el tiempo, en el sentido interno, en tanto son conciencia de la percepción de todos los fenómenos y por lo tanto en la conciencia sobre nosotros, señala Kant “este sentido nos presenta, incluso nosotros mismos, a la conciencia sólo tal como nosotros nos

<sup>3</sup> *Ibid.*, A 97.

<sup>4</sup> *Ibid.*, B 132.

<sup>5</sup> *Ibid.*, B 113.

<sup>6</sup> Sartre, J., *La transcendence de l' Ego*, Paris, Ed. Vrin, 2003, pp. 14 – 15.

manifestamos a nosotros mismos, no tal como somos en nosotros mismos"<sup>7</sup>. Esta manifestación se da porque nos intuimos al intuir las representaciones en el tiempo y no por percibir un yo "directamente" en nosotros, cosa que nunca nos sucede en la sensibilidad. El Profesor Heymann señala en *La filosofía del conocimiento kantiana y ta prota kata physin*<sup>8</sup> que estas dos conciencias son las mismas y que, además, "la conciencia cumple su función trascendental siendo empírica". En esta última se realizan las síntesis de aprehensión y reproducción que son necesarias para la síntesis de reconocimiento.

¿Qué podemos decir de este *Yo pienso*? Kant al criticar las pretensiones de la psicología racional del alma en los *Paralogismos de la razón* nos da algunas pistas: en primer lugar podemos decir que del *Yo pienso* no puedo tener un conocimiento como si fuese un objeto porque no tenemos intuiciones de él y, por tanto, sólo podemos hacer juicios analíticos y no sintéticos: esta es la forma en que refuta la manera en que se quiere mostrar que el alma es una sustancia, que es simple, idéntica a sí misma y separada del cuerpo. Todo ello supondría establecer un conocimiento metafísico, es decir juicios sintéticos *a priori* sin intuiciones. Además de que Kant nos dice en la Crp<sup>9</sup> que no se puede conocer como objeto lo que es un presupuesto para conocer un objeto. La conciencia del *Yo pienso* consiste en una unidad lógica y *sujeto absoluto* a la que sin embargo se pretende adjudicar el concepto de sustancia. En segundo lugar la psicología racional pretende demostrar la simplicidad del alma. Ciertamente Kant ha señalado que la apercepción trascendental es simple "es un singular que no puede resolverse en una pluralidad de sujetos, un yo que designa, por tanto, un sujeto lógicamente simple",<sup>10</sup> pero esta caracterización no permite decir que sea una sustancia simple.

Si en la Crp habían fracasado los intentos de determinarse el Yo como sustancia y por tanto la posibilidad de conocerse como objeto de experiencia determinado por las leyes del entendimiento, pues solamente tenemos experiencia de fenómenos y ello constituye las conciencias empíricas unificadas en la apercepción trascendental. De modo que hay una distinción en conciencias parciales empíricas (en el tiempo) y una formulación racional de naturaleza trascendental del Yo y, por otra parte, el cuidado en Kant de distinguir este yo trascendental como una instancia lógica "de derecho" y no como una sustancia "de hecho" y, por lo tanto, negando la posibilidad de conocerlo. En cambio en la razón práctica sí existe la posibilidad de determinar el yo racional

<sup>7</sup> *Ibid.*, B 69.

<sup>8</sup> Heymann, E., *Decantaciones kantianas*, Caracas, CEP, 1999, p. 75.

<sup>9</sup> *Ibid.*, A 402.

<sup>10</sup> *Ibid.*, B 407.

mediante leyes universales pero no para conocerlo sino para determinar autónomamente la voluntad y, a partir de ahí, poder tener principios que organicen nuestras acciones con relación a nosotros mismos en una primera instancia y luego en relación con los demás.

La relación entre una subjetividad racional y sensible es distinta en el ámbito práctico. La conciencia moral se fundamenta autónomamente en la voluntad que es motivada solamente por la ley moral, en tanto que el ser sensible, sus acciones, son motivadas por apetitos e inclinaciones. La primera es objetiva y la segunda subjetiva. Esa objetividad se da gracias a la universalidad de la ley mientras que la máxima siempre está articulada a partir de un individuo particular. En la *Fmc*, en el capítulo tercero, sección “¿Cómo es posible un imperativo categórico?”, Kant señala:

Como mero miembro del mundo inteligible, todas mis acciones serían perfectamente adecuadas al principio de la autonomía de la voluntad pura; como simple parte del mundo sensible, deberían ser tomadas como totalmente adecuadas a la ley natural de los apetitos e inclinaciones y, por tanto, adecuadas a la heteronomía de la naturaleza<sup>11</sup>.

Ciertamente la doctrina kantiana privilegia el deber que se da a sí misma una voluntad libre motivada por la ley, pero no por ello está esta facultada a acallar los requerimientos del yo sensible, sino los articula y jerarquiza en función de la ley moral. Al igual que el Yo pienso es un foco de síntesis respecto a las representaciones empíricas así podríamos pensar la ley moral como un polo de ordenamiento de las acciones humanas. Se trata de dos instancias: una obligada (ser empírico) y otra obligante (ser racional). Así en la *Crpr* en el § 7, segunda *Observación* señala Kant:

De ahí que en ellos inmolarse un imperativo que ordena categóricamente porque la ley es absoluta; la relación de esa voluntad con esta ley es la dependencia con el nombre de obligatoriedad, que significa una imposición, aunque mediante la mera razón misma y su ley objetiva, para una acción que se llama deber porque una voluntad patológicamente afectada (aunque no de esta suerte determinada y consecuencia siempre libre) llevan en sí un deseo que proviene de causas subjetivas y, por consiguiente, a menudo puede ser contraria al motivo determinante objetivo puro y, por lo tanto, necesita como imposición moral una resistencia de la razón práctica, que pueda calificarse de intrínseca, pero intelectual<sup>12</sup>.

<sup>11</sup> Kant, *Crítica de la razón práctica...*, cit., p. 531.

<sup>12</sup> *Ibid.*, pp. 36 – 37.

A pesar de lo tajante que son esas distinciones entre el yo racional y empírico debemos decir, como señala Kant en la *CRP*, acerca de la conciencia empírica y trascendental, que son uno y mismo yo. No se trata obviamente de seres distintos sino de instancias del yo que sabemos que son conflictivas y Kant recurre a un ordenamiento de ellas que a pesar de que no disuelva las tensiones, pueda tener un centro de coherencia universal distinto a la multiplicidad y singularidad de los apetitos y de los cambios de la experiencia.

Ahora podemos pasar a las relaciones entre el ámbito teórico y práctico. Una relación simétrica podríamos pensarla “por debajo”, es decir, desde la perspectiva de lo empírico. A pesar de la distinción entre el Yo trascendental y el Yo empírico por una parte y ser racional y ser empírico por otro, el yo trascendental necesita de la multiplicidad de las conciencias empíricas como materia para unificarlas en una síntesis. En efecto, una posibilidad de síntesis sin nada que sintetizar sabemos que es vacía. Del mismo modo, la ley moral que es propia del ser racional y está basada en la autonomía de la voluntad de cualquier motivación distinta de sí misma, tiene que aplicarse necesariamente en las máximas, ellas son la materia del juicio moral, máximas que son creadas por el ser sensible para procurarse como guías de la acción. La otra “por arriba” supone el asentamiento del *yo pienso* y el yo racional desde el punto de vista trascendental, en el cual articula sus correlatos empíricos en vistas a una determinación de la experiencia para ejercer en estos sus funciones e intereses. Al respecto Adela Cortina escribe:

En este sentido podemos interpretar el método trascendental como el tránsito desde un punto de vista empírico al nivel en que el sujeto cognoscente se pone como un «yo pienso», que produce *a priori* una constelación cognoscitiva para su objetos, posibilitando con ello la experiencia, o bien el nivel en el que el sujeto se pone como un «yo quiero», desde el que puede entrar en una relación moral y jurídica con otras personas y con cosas, siguiendo leyes prácticas.<sup>13</sup>

Se ha señalado la pluralidad de los motivos morales en Kant. Con estas distinciones que hemos hecho en la identidad del sujeto, tanto en la facultad de conocer como en la facultad de desear, tenemos una rica comprensión de la subjetividad en nuestro autor. Se trata en la razón pura de mostrar el necesario papel de las síntesis empíricas parciales y cómo ellas se integran en la última síntesis de la apercepción pero que necesita de ellas y se da de hecho en ellas. Respecto a esto señala Heymann citando a Kant:

---

<sup>13</sup> Kant, I., *Metafísica de las costumbres*, Madrid, Tecnos, 2005. Estudio introductorio de Adela Cortina, p. XXX.

... la conciencia empírica no es pensada como realización en un plano inferior de una estructura pura concebida en un plano llamado “trascendental”, sino que la conciencia empírica, precisamente en tanto que empírica es parte decisiva de la justificación de los conceptos *a priori* que Kant llama “deducción trascendental”.<sup>14</sup>

Cabría preguntarse si encima del yo trascendental y del yo racional hay otro nivel del yo superior unificador. Precisamente la aceptación de la pluralidad supone la convivencia de estas instancias y que no colapse una en la otra y todas en una última como en un super-yo. Obviamente, se trata de nosotros mismos y señalar que tenemos distintas facultades organizadas de modos específicos para atender diversos requisitos de la realidad, pero no existe un meta-yo que las gobierne o dirija. Más bien podemos pensar en una razón que tiene diversos intereses. En este sentido el interés especulativo recae en los fenómenos, las representaciones *a priori* que determinan a los objetos de experiencia, en tanto que en el interés práctico recae en seres racionales, se trata de realizar las representaciones de la razón, esto es la ley moral. Estos intereses suponen fines y la finalidad a pesar de que es necesaria en la comprensión de la naturaleza, en especial de los seres vivos, es en la determinación práctica donde ese fin se realiza en el ser racional en sí mismo y como último fin de la creación. Al respecto, Kant señala en la *Crítica de la facultad de juzgar*, § 88:<sup>15</sup>

En efecto, si la creación tiene por doquier un fin final, no podemos nosotros pensar éste sino como teniendo que concordar con el fin moral (que es el único que hace posible el concepto de un fin).

Esto permite explicar la primacía del orden moral y en nuestra discusión, el suponer una jerarquía del Yo del ámbito práctico moral respecto al Yo que se muestra en el entendimiento. Subordinación de lo especulativo a lo práctico y dentro de este de lo concerniente a nuestro bienestar al deber, es decir, del yo empírico al racional. Subordinación que Heymann nos ha enseñado que un Kant tardío ve de manera menos rigurosa y segura.

Escuela de Economía  
Universidad Central de Venezuela  
luismarciales@gmail.com

---

<sup>14</sup> *Ibid.*, p. 75.

<sup>15</sup> Kant, I., *Crítica de la facultad de juzgar*, Caracas, Monte Ávila Editores 2006, p. 449.